



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

D. José Juan Franco Rodríguez Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Línea de la Concepción (Cádiz), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,

Decreto de la Concejalía Delegada del Contratación y Compras. Documento firmado electrónicamente.

Departamento: Contratación. Expedientes Licitación Compras

Expte./Ref: - 8/24

Asunto: 11022_GDC_MOAD_2023_CLP_02_000139_2649537 Decreto de clasificación de ofertas control mercados

Visto el expediente de contratación num. 8/24, tramitado mediante procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato reservado para Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y/o empresas de inserción reguladas, consistente en los servicios de control de entrada, asistencia, salida, apertura y cierre de los Mercados Municipales y del Mercado Ambulante de la Línea de la Concepción, por plazo de un año, prorrogables anualmente hasta un máximo de cuatro años, en atención a su importe máximo ascendente a 69.500 euros, mas IVA, para el primer año, y 34.000 euros, mas IVA anuales para los restantes años, caso de prorrogarse el contrato, habiéndose practicado Reserva de Crédito por la Intervención de Fondos con cargo a la partida presupuestaria 439.22701, estando sujeta la adjudicación del presente contrato a la condición suspensiva de la existencia de créditos para ejercicios futuros, y redactados los correspondientes informes, así como los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, aprobándose los citados pliegos administrativo y técnico, mediante Decreto de la Alcaldía núm. 2944/24, de 26 de julio, publicándose el anuncio de licitación con fecha 29 de julio de 2024, finalizando el plazo de presentación de ofertas, el 13 de agosto de 2024, a las 14 horas, habiéndose presentado, dentro de plazo, dos ofertas por parte de las mercantiles "UNEI Iniciativa Social SLU" y "Searo Servicios Generales SLU".

Visto que en sesión de la Mesa de Contratación de 16 de agosto de 2024, se admitieron a las licitadoras concurrentes, abriéndose y valorándose las ofertas en dicha sesión con el siguiente resultado: 1.- "Searo Servicios Generales, SL", 100 puntos, y 2º.- "UNEI Iniciativa Social, SLU, 89,74 puntos, formulándose en dicha sesión propuesta de adjudicación a favor de la mercantil mejor valorada con 100 puntos "Searo Servicios Generales, SLU".

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones que confiere la Disposición Adicional segunda, apartado primero y séptimo, de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público). **RESUELVO:**

Primero.- Clasificar las ofertas presentadas en la licitación del contrato reservado para Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y/o empresas de inserción reguladas, consistente en los servicios de control de entrada, asistencia, salida, apertura y cierre de los Mercados Municipales y del Mercado Ambulante de la Línea de la Concepción, por plazo de un año, prorrogables anualmente hasta un máximo de cuatro años, del siguiente modo:

- 1.- "Searo Servicios Generales, SL", 100 puntos.
- 2º.- "UNEI Iniciativa Social, SLU, 89,74 puntos

Registrado en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al n.º : 03234/2024

Código Seguro de Verificación	IVUEWORLDRRKTSBNY4ATN4DEGE	Fecha	26/08/2024 12:18:46
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE JUAN FRANCO RODRIGUEZ (Alcalde Presidente)		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IVUEWORLDRRKTSBNY4ATN4DEGE	Página	1/2





**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Segundo.- Requerir a la mercantil "Searo Servicios Generales, SLU", provista de CIF núm. B-91813352, como licitadora que ha presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 LCSP, y en concreto:

- Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias (AEAT, Agencia Tributaria de CCAA Andaluza, así como Ayuntamiento de La Línea) y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Copia compulsada de la escritura de constitución, inscrita en Registro Mercantil y copia del CIF.
- Copia de escritura de poder, en su caso, del firmante con copia de DNI.
- Acreditación de solvencia económico-financiera y técnica, de acuerdo con lo previsto en epígrafe 6 CCC del PCAP.
- Acreditación de medios conforme a los apartados 14 y 18 del cuadro de características técnicas anexo al PCAP.
- Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.
- Acreditación de haber constituido garantía definitiva por importe de 3.475 euros, correspondiente al cinco por ciento -excluido IVA- del importe de adjudicación del contrato ascendente a 69.500 euros, correspondientes al primer año, sin perjuicio de su prórroga.

Tercero.- Notificar la presente resolución a las licitadoras concurrentes, resolución que, al ser un acto de trámite no es recurrible, con publicación en Plataforma de Contratación del Estado para su notificación a las licitadoras.

Cuarto.- Del presente decreto deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre, en cumplimiento del art. 42 del RD núm. 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo Decreta, Manda y Firma el Sr. Alcalde, todo lo cual, como Secretaria General, autorizo su transcripción;

CÚMPLASE,

DOY FE,

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: JOSÉ JUAN FRANCO RODRÍGUEZ

Fdo.: CARMEN ROCÍO RAMÍREZ BERNAL

Registrado en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al n.º : 03234/2024

Código Seguro de Verificación	IVUEWORLDRRKTSBNY4ATN4DEGE	Fecha	26/08/2024 12:18:46
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE JUAN FRANCO RODRIGUEZ (Alcalde Presidente)		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IVUEWORLDRRKTSBNY4ATN4DEGE	Página	2/2

